

Sistemas Generales, así como el trazado de las redes fundamentales de comunicaciones y servicios.

La superficie de suelo prevista para sistema general de comunicación no queda reflejada en planos.

· Para establecer adecuadamente las capacidades y extensión del suelo urbanizable delimitado el Plan General debe ponderar la situación existente y las características del desarrollo urbano previsible.

Debe ponderarse la incidencia territorial de dicha clasificación, que constituye el soporte para una actividad deportiva y un núcleo residencial, con alcance supralocal.

· Es escasa la definición del modelo urbano planteado; el convenio plantea la construcción de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, así como equipamiento privado hotelero y de servicios, pero no justifica debidamente el techo planteado.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la delegación del ejercicio de dicha competencia por Orden de 20 de septiembre de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de octubre de 2007), dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 9 de abril de 2008.—La Secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

ANEXO:

- 1.—D. José M. Rubio Vicién.
- 2.—D^a. M^a Carmen Esclarín Mayor.
- 3.—D^a. M^a Carmen Múgica Flores.
- 4.—D. Antonio Sancho Claver.
- 5.—D. Michel Menny.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Polisportland, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 3/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Polisportland, S. L. con último domicilio conocido en Polígono Industrial San Isidro, S/N, nave 11 de Villanueva de Gallego (Zaragoza), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10,30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San

Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Polisportland, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 4/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. con último domicilio conocido en Calle Juan Antonio Fernández, nº 40 de Tudela (Navarra), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

RESOLUCION de 9 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 233/2007.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 233/2007, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 24 de marzo de 2008, a «Reynma, S. L.», con último domicilio conocido en Carretera de Castellón, Km. 3,400, nave 27 de Zaragoza; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-